

de matrícula inmobiliaria No 060-267417 de la ORIP de Cartagena y en el plano obrante a folio 14 de la carpeta del solicitante que hace parte de este expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Partimos del punto No 1 siguiendo por orilla de arroyo no navegable en dirección sureste en distancia de 98.92 metros hasta encontrar el punto 3. ORIENTE: Desde el punto No 3 se continua en dirección suroeste en línea quebrada con longitud de 161,25 metros colindando con el predio de ANGEL MARIA ZUÑIGA JULIO hasta llegar al punto 9. SUR: Desde el punto No 9 se continua en dirección noroeste en línea quebrada con una longitud de 108,78 metros colindando con el predio de CARLOS CASTILLA hasta encontrar el punto 13. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 13 en dirección Noreste en línea quebrada en longitud de 153.56 metros con el predio de SILVESTRA IRIARTE RAMIREZ hasta encontrar el punto de partida 1.

8. ARGENIDA LOPEZ DE VILLALBA identificada con cédula de ciudadanía No 23.095.238 de María la Baja, Bolívar, el terreno baldío ubicado en el departamento de Bolívar, Municipio de María La Baja, Corregimiento de MAMPUJAN, cuya extensión ha sido calculada TRES (3) HECTAREAS Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (8.796) M2 hectáreas, y se identifica con el folio No 060-266632 y por el plano obrante a folio 21 de la carpeta del solicitante que hace parte de este expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ; se toma como punto de partida el detalle 18 de coordenadas planas $X= 873765,337m.E$ y $Y= 1599490,562 m.N.$, ubicado en la parte norte del predio, sitio donde concurren las colindancias de Marcos López Mejías , Carlos Arturo Maza Contreras y el globo a deslindar; NORESTE; del detalle de partida 18 se continua en dirección suroeste en línea quebrada y en una longitud de 155.93 m. hasta encontrar el detalle 24 con coordenadas planas $X=873765,337m.E$ y $Y=1599401,501m.M.$, sitio donde concurren la colindancias Carlos Arturo Maza Contreras , y José López Mejías y el globo a deslindar SURESTE: del detalle 24 se continua en dirección suroeste en línea recta y una longitud de 166.32 hasta en centrar al detalle 1 con coordenadas planas $X=873620,374m.E.$ y $Y=1599378,080m.N.$, sitio donde concurren las colindancias de José López Mejía y Benjamín Herrera y el globo a deslindar .NOROESTE: del detalle 1 se continua en dirección noroeste en línea quebrada y en una longitud de 254.98m. Hasta encontrar del detalle 12 con coordenadas planas $X=873620,374m.E.$ y $Y=1599378,080m.M.$, sitio donde concurren las colindancias de Benjamín Herrera , Marcos López Mejía y el globo a deslindar NOROESTE: del detalle 8 se continua en dirección noreste en línea quebrada y en una longitud de 185.30m hasta encontrar el detalle 18 punto de cierre.

9. DIONISIA LOPEZ MAZA ,DORIS LOPEZ MAZA Y GLEDIS LOPEZ MAZA, Identificada con cedula de ciudadanía numero 32.935.148; 32.935.151 y 45.367.457 respectivamente, expedidas en María La Baja, Bolívar, el terreno baldío ubicado en el departamento de Bolívar, Municipio de María La Baja, Corregimiento de MAMPUJAN, cuya extensión ha sido calculada en TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (3.819) M2 y se identifica con el folio de Matrícula No **060-267350** de la ORIP de Cartagena y por el plano obrante a folio 32 de la carpeta del solicitante que hace parte de este

expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos : **NORTE** : SEPARTE DEL PUNTO N° 1 EN DIRECCION SURESTE EN LINEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 62.41M COLINDANDFO EL PREDIO DEL SEÑOR SANTIAGO CAÑATE LOPEZ HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N° **3** **ORIENTE** : DEL PUNTO N° 3 SE CONTINUA EN DIRECCION SUROESTE EN LINEA QUEBRADA Y EN UNA LONGITUD DE 50.38M. COLINDANDO CON PARCELA DEL SEÑOR SANTIAGO CAÑATE LOPEZ Y EN 13.66 METROS COLINDANDO CON ARROYO NO NAVEGABLES HASTA EN CONTRAR EL PUNTO NO 6 **SUR**: DEL PUNTO N°6 SE CONTINUA EN DIRECCION NOROESTE EN LINEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 63 .41M COLINDANDO CON LA PARCELA DEL SEÑOR LIBARDO LOPEZ VERGARA HASTA EN CONTRAR EL PUNTO N°7.**OCIDENTE** DEL PUNTO 7 SE CONTINUA EN DIRECCION NORESTE EN LINEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 62.25M COLINDANDO CON LA PARCELA DEL SEÑOR LIBARDO LOPEZ MAZA HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA N° 1 Y ENCIERRA.

10. ILUMINADA PULIDO VERGARA: Identificada con cedula de ciudadanía numero No 32.935.036 expedida en, María La Baja, Bolívar, el terreno baldío denominado "**LA LUCHA**" ubicado en el departamento de Bolívar, Municipio de María La Baja, Corregimiento de MAMPUJAN, cuya extensión ha sido calculada TRECE (13) HECTAREAS Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE M2 , y se identifica por folio de Matricula Inmobiliaria No **060-266894** de la ORIP de Cartagena y el plano obrante a folio 35 de la carpeta del solicitante que hace parte de este expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos **NORESTE**; del detalle de partida 41 se continua en dirección sureste en línea quebrada y en una longitud de 362.80 m. Hasta encontrar el detalle 31 con coordenadas planas X=874518,805 m.E y Y= 1599245,009 m.N , sitio donde concurren las colindancias de ALBERTO ATENCIO PULIDO, FEDERICO LOPEZ VERGARA ROSIRIS Y el globo a deslindar. **SURESTE**: Del detalle 5 se continua en dirección suroeste en línea quebrada y en una longitud de 359.10 m hasta encontrar en detalle 19 con coordenadas planas X= 874295,042 m.E y Y=1598974,110 m.N, sitio donde concurren las colindancias FEDERICO LOPEZ VERGARA, FEDERICO LOPEZ MAZA y el Globo a deslindar. **SUROESTE**: Del detalle 19 se continua en dirección noroeste en línea quebrada y en una longitud de 302.84m hasta encontrar el detalle 13 con coordenadas planas X=874025,448m.E y Y=1599110,606m.N, sitio donde concurren las colindancias FEDERICO LOPEZ MAZA y el globo a deslindar. **NOROESTE**: Del detalle 13 se continua en dirección noroeste en línea quebrada y en una longitud de 47.68m hasta encontrar el detalle 10 con coordenadas planas X= 874049,886 m.E y Y= 1599151,425 m.N, sitio donde concurren las colindancia de FEDERICO LOPEZ MAZA, JOSE LOPEZ MEJIA Y EL GLOBO A DESLINDAR, y de esta ultimo se continua en dirección noreste en line quebrada y en una longitud m.N, sitio donde concurren las colindancia de JOSE LOPEZ MEJIA, ADAL VILLARREAL LOPEZ Y EL GLOBO A DESLINDAR, y de este ultimo se continua en dirección noreste en línea quebrada y en una longitud de 45.32 m. hasta encontrar el detalle 44 con coordenadas planas X= 874194,924 m.E, y Y= 1599371,512 m.N, sitio donde concurren las colindancias de ADAL VILLARREAL LOPEZ. CARLOS ARTURO MAZA CONTRERAS el globo a deslindar.

y de este último se continua en dirección noreste en línea quebrada y en una longitud de 145.11 m hasta encontrar el detalle 41 punto de encierre.

11. JUANA MARIMON DE URRUCHURTO Y NICANOR URRUCHURTO CABARCAS, Identificados con cédulas de ciudadanía número 22.967.297 y 956.940 respectivamente, expedidas en María La Baja, Bolívar el terreno baldío denominado **ARROYO LA PUENTE**, ubicado en el departamento de Bolívar, Municipio de María La Baja, Corregimiento de MAMPUJAN, cuya extensión ha sido calculada en MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M², y se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No **060-267356** y por el plano obrante a folio 11 de la carpeta del solicitante que hace parte de este expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORESTE**: del punto de partida N°1 se continua en dirección sureste en línea recta y con una longitud de 38.43 m colindando con el predio de Haldo Maza hasta encontrar el punto N°2 **SURESTE**: del punto N°2 se continua en dirección suroeste en línea recta con una longitud 65.72 M colindando con el predio de Juan Ruiz Amor hasta encontrar el punto N° 3. **SUROESTE**: del punto N° 3 se continua en dirección noreste en línea quebrada y en una longitud de 15.67 m colindando con el predio de Juan Luis Amor hasta encontrar el punto N° 5. **NOROESTE**: en línea quebrada y en una longitud de 66.29 m colindando con Carreteable a Mampujan hasta encontrar el punto de partida N° 1 y cierra.

12. FEDERICO LOPEZ MAZA, Identificado con cédula de ciudadanía número C.C 8.870.025 de María la baja Bolívar el terreno baldío denominado **EL MANANTIAL**, ubicado en el departamento de Bolívar, Municipio de María La Baja, Corregimiento de MAMPUJAN, cuya extensión ha sido calculada en TREINTA Y CINCO (35)HECTAREAS Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (6.953) M² y se identifica con el folio de Matricula No 060 -267363 de la ORIP de Cartagena y por el plano obrante a folio 88 de la carpeta del solicitante que hace parte de este expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: , **NORTE**; Partimos desde el punto No 1 en dirección sureste en línea quebrada y en una longitud de 248.47 metros colindado con la parcela del mismo solicitante señor FEDERICO LOPEZ MAZA, hasta encontrar el punto No 11. De este ultimo de dirección Noreste en línea recta y con una longitud de 89.77 metros colindando con el mismo señor Federico López Maza hasta encontrar el punto No 11^a. De este ultimo se continua en dirección sureste en línea quebrada en una longitud de 294.39 metros colindando con el predio del señor Efraín Santana Marimon hasta encontrar el punto 23.**ORIENTE**; Desde el punto 23 en dirección sureste en línea recta y en una longitud de 48.20 m colindando con la parcela del señor Santiago Cañate López hasta encontrar el punto No 25. De este último se continua en dirección sur-este en línea recta con una longitud de 62.25 metros colindando con la parcela del señor Humberto López Maza hasta encontrar el punto No 27. Desde el punto No 27 se continua en dirección sureste en línea quebrada con una longitud de 76.93 metros colindando con parcela del señor Libardo López Vergara hasta encontrar el punto No 32 al orilla del arroyo. Desde el punto No 32 se continua en dirección sureste en línea quebrada con una longitud de 440.48 metros colindando con arroyo no navegable hasta encontrar el punto

EFRAIN SANTANA MARIMON hasta encontrar el punto de partida No 1 y encierra.

14. CARLOS ARTURO MAZA CONTRERAS y MARQUEZA LOPEZ DE MEJÍA

Se identifican con cédula de ciudadanía No. 8.870.029 y 32.935.090 de María la Baja (Bolívar) el terreno baldío denominado **SANTA HELENA**, ubicado en el departamento de Bolívar, Municipio de María La Baja, Corregimiento de MAMPUJAN, cuya extensión ha sido calculada en UNA (1) HECTAREA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS (9.606) M2, y se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria por el plano obrante a folio 81 de la carpeta del solicitante que hace parte de este expediente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Partimos del punto No 1 en dirección este en línea recta y con un longitud de 105.22 metros colindando con parcela del señor Juan Pablo Maza hasta encontrar el punto No 2. **ORIENTE:** Desde el punto No 2 se continua en dirección suroeste en línea quebrada con una longitud de 266.93 metros colindando con arroyo no navegable hasta encontrar el punto No 9. **SUR:** Desde el punto numero 9 se continua en dirección noroeste en línea recta con una longitud de 70.41 metros colindando con parcela de la señora Mercedes Martínez Zúñiga hasta encontrar el punto 10. **OCIDENTE:** Desde el punto No 10 se continua en dirección noreste en línea quebrada con una longitud de 221.78 metros colindando con camino carreteable que conduce de María La Baja a Mampujan hasta encontrar el punto de partida No 1 y cierra.

SEGUNDO: DENEGAR, por las razones anotadas en la parte considerativa de este fallo, las pretensiones de la demandante, en relación a los casos de **ROSA GONZALEZ CHILITO Y CARLOS ARTURO MAZA CONTRERAS** (Predio Munguía-Arenita).

TERCERO: En consecuencia, hasta tanto no se individualicen y registren los predios en la Oficina de registro de Instrumentos públicos de conformidad con las normas legales, **REVOQUESE,** el Registro ordenado en la resoluciones No RBR - 0010 y RBR - 0021 de Junio 1º de 2012 que ordenó la inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente, de los predios de los solicitantes ROSA GONZALEZ CHILITO Y CARLOS ARTURO MAZA CONTRERAS (Predio Munguía- Arenita). La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Bolívar Podrá declarar **SUSPENDIDO** el registro de conformidad a las normas contempladas en los artículos 19 y 22 del Decreto 4829 de 2011, con fundamento a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.-

CUARTO: ORDENASE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Cartagena que proceda a cancelar el folio de Matricula abierto a favor de la señora ROSA GONZALEZ CHILITO y que se identifica con el número: 060-267358. Por las razones expuestas en este fallo. Remítase con destino a este expediente certificación en ese sentido.

QUINTO: ORDENASE a la Oficina de Instrumento Públicos de Cartagena, proceda a corregir en el Folio de Matricula Inmobiliaria No 060-267357 a nombre de **LUIS ANIBAL MAZA RODRIGUEZ** la cabida y linderos, el cual corresponde a 8.628 M2 tal como aparece en la Redacción Técnica de Linderos y no 1.854 M2 como erradamente se transcribió. Además del primer lindero cuya ubicación no es NOROESTE, sino NORESTE. Véase redacción Técnica de Linderos. Remítase con destino a este proceso certificación.

SEXTO: ORDENASE a la oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena proceda a corregir en el folio de Matricula inmobiliaria No 060-267356, que al hacer la inscripción se observa que existe error de transcripción en el primer lindero, Noreste aparece en la certificación como Noroeste, verificado con el Redacción Técnica de Linderos corresponde es a Noreste.

SEPTIMO: ORDENASE a **INCODER**, verificadas la ejecutoria de las resoluciones de adjudicación de los predios que se remita copias de las misma a este Despacho, para efectos de determinar la fecha de la diligencia de entrega material de los predios y la orden de Registro a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

OCTAVO: ORDENASE al Instituto Agustín Codazzi, IGAC, en firme las resoluciones de adjudicación proceda a la actualización de sus registros cartográficos y alfanuméricos, atendiendo los criterios de individualización del predio reconocidos en este fallo.-

NOVENO: ORDENASE a la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, que dentro del término de 15 días a partir de la ejecutoria de esta sentencia, presente un informe detallado, sobre la conformación del comité técnico sus funciones y planes de trabajo para el cumplimiento de las medidas recomendadas por Justicia y Paz, manifestando con nombre propio las personas o funcionarios que hacen parte de dicho comité.

DECIMO: ORDENASE a la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** que en el término de quince (15) días a la ejecutoria de esta sentencia ejecute los proyectos productivos, y defina sin mas demoras los productos a sembrar y los cupos a asignar, teniendo en cuenta en especial a las victimas a las cuales ya se les ha formalizado la tenencia de la tierra y que son objeto de este sentencia y de seguimiento pos-fallo por este Despacho judicial.

DECIMO PRIMERO: ORDENASE A UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS presente informe y plan a ejecutar sobre la situación y futuro de la adecuación de la de la vía de Mampujan en una extensión de 4.6 kilómetros, que viene sugerida por Justicia y Paz, a fin de definir que medidas podrá tomar este Despacho teniendo en cuenta que obras como esta, favorecerían el retorno a las áreas de cultivo que hoy se formalizan con este Fallo.

DECIMO SEGUNDO: ADVIERTASE, a las siguientes entidades INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, (INCODER), INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAG), SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Y SU OFICINA DE REGISTRO EN CARTAGENA, UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS a cumplir con las disposiciones de la ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios en cuanto a la articulación y suministro de información y documentos de pruebas, de los asuntos de su competencia, que tengan injerencia directa en el tramite de los proceso de restitución y formalización de tierras. Recordando el deber de diligencia de sus actuaciones las que deben adelantar aun de oficio, minimizando aspectos formales, con el objeto de responder a los fines perseguidos por esta ley, so pena de incurrir en falta gravísima por obstruir el acceso a la información o incumplan con los términos otorgados para dar respuesta a las solicitudes de este Despacho. La inobservancia de este exhorto, habilitara a este operador a compulsar copias inmediatamente a los organismos de vigilancia y control. Remítase copia de esta ADVERTENCIA al Ministerio Publico para su conocimiento.

DECIMO TERCERO: Concédase el grado de consulta ante la Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. Para tal efecto, remítase copia del cuaderno principal y de los cuadernos de las solicitudes de los señores ROSA GONZALEZ CHILITO Y CARLOS ARTURO MAZA CONTRERAS (Predio Munguía- Arenita) de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 79 de la ley 1448 de 2011 y lo dispuesto en la parte motiva de este fallo.-

DECIMO CUARTO: Notifíquese esta sentencia por el medio más eficaz y ofíciase a todas las entidades en lo que corresponda.-

COPIESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTINA DEL CARMEN CUESTA AGUAS
Jueza